



REGLAMENTO DEPORTIVO GENERAL DEL CAMPEONATO MISIONERO DE AUTOMOVILISMO EN PISTA 2025



Contenido

Prescripciones.....	3
Capítulo 1: PRINCIPIOS GENERALES.....	4
Capítulo 2: NOMENCLATURAS.....	5
Capítulo 3: COMPETENCIAS DEPORTIVAS.....	7
Artículo 1. COMITÉ ORGANIZADOR	8
Artículo 2. AUTORIDADES DE LA CARRERA	8
Artículo 3. DIRECCIONES OFICIALES.....	9
Artículo 4. CALENDARIO DEPORTIVO.....	11
Artículo 5. VEHICULOS Y PILOTOS ADMITIDOS	12
Artículo 6. PUNTAJE.....	14
Artículo 7. CAMPEONATO DESIERTO	16
Artículo 8. TITULO DE CAMPEONATO	16
Artículo 9. TROFEOS DE CARRERA Y DE CAMPEONATO	16
Artículo 10. PODIO.....	16
Artículo 11. LICENCIAS Y/O CREDENCIALES	17
Artículo 12. INSCRIPCIONES.....	17
Artículo 13. SISTEMA DE CLASIFICACION	19
Artículo 14 comunicación de competencia.....	21
Artículo 15. INTERRUPCIÓN DE UNA CLASIFICACIÓN	21
Artículo 16. CARRERAS.....	21
Artículo 17. TOLERANCIAS DE TIEMPOS DE GRILLAS	23
Artículo 18. CAJON DE LA GRILLA	23
Artículo 19 DE LAS COMPETENCIAS.....	23
19 bis. DE LAS COMPETENCIAS y AYUDA EXTERNA	24
Artículo 20. ASIGNACIÓN DE BOXES	24
Artículo 21. SALIDA DE BOXES A PISTA	25
Artículo 22. INGRESO A PARQUE CERRADO.....	25
Artículo 23. REVISION Y PESAJE	25
Artículo 24. CAMBIO DE MOTOR, CAJA DE VELOCIDAD O TAPA DE CILINDROS.....	27
Artículo 25. PRECINTOS	28
Artículo 26. COMBUSTIBLE	28
Artículo 27. NEUMÁTICOS	28
Artículo 28. BANDERAS.....	28

Artículo 29. CUADRO DE PENALIZACIÓN	31
Artículo 30. CUADRO DE MULTAS.....	33
Artículo 31. CONDUCTA.....	36
Artículo 32. PUBLICIDAD OFICIAL.....	37
Artículo 33. SILENCIADORES EN BOXES Y PATIO DE BOXES	37
Artículo 34: EQUIPO MATAFUEGOS.....	38
Artículo 35 PROCEDIMIENTO DE LARGADA	38
Artículo 36. PROCEDIMIENTO DE LARGADA CON PISTA HUMEDA	40
Artículo 37. INTERRUPCION DE LA CARRERA.....	40
Artículo 38. NEUTRALIZACIÓN	43
Artículo 39. IDENTIFICACION	44
Artículo 40. CÁMARA DE VIDEO.....	45
Artículo 41. SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA	46
Artículo 42. SANATORIOS CONTRATADOS	46
Artículo 43. SANCIONES APLICADAS POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS	47
Artículo 44. DENUNCIAS Y APELACIONES	47
Artículo 45. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE	48
Artículo 46. SEGURIDAD	48
ARTICULO 47. PRUEBAS LIBRES	48
Artículo 48: SANCION A PREPARADORES.....	49
Artículo 49: Binomios	49
Artículo 50 penalización en pista:.....	50

Prescripciones

El objetivo de las presentes Prescripciones Generales es establecer el marco de las reglas aplicables a la organización de las competencias que se disputen por el Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista, fiscalizado por la Federación Misionera de Automovilismo Deportivo (Fe.M.A.D.).

Las prescripciones detallan, completan y en ciertos lugares clarifican las condiciones generales descriptas en los siguientes:

Código Deportivo Internacional y sus anexos (C.D.I.), y el Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.) del Automóvil Club Argentino (A.C.A.).

Solo la Fe.M.A.D. puede conceder excepciones a las Prescripciones y a las reglamentaciones precitadas.

La FE.M.A.D. y los clubes, Automóvil Club Oberá (A.C.O.); Automoto Club Enrique Seeber (A.C.E.S.); Auto Club Apóstoles (A.C.A.) y Automóvil Club Misiones (A.C.M.) y la Asociación Misionera de Pilotos y Propietarios de Autos de Competición (A.M.P.P.A.C.), son los únicos Organizadores del 46º Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista, que se disputará durante el año 2025, y que es de su exclusividad.

Para el Campeonato serán aplicadas todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por el C.D.I. y sus anexos de la Federación Internacional del Automóvil (F.I.A.), R.D.A. y los anexos que la Fe.M.A.D. emita.

El Campeonato comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario de la Fe.M.A.D. y estará fiscalizado pura y exclusivamente por la Fe.M.A.D.. Todas las partes involucradas, Organizadores, Pilotos, Concurrentes, Mecánicos y Oficiales Deportivos, se comprometen a cumplir, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.) año 2025, el código Deportivo Internacional (C.D.I.), el presente Reglamento General del Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista 2025 (R.G.C.), el Programa Oficial de la Competencia (POC) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro. El presente Reglamento de Campeonato tendrá vigencia desde el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2025 y reemplaza todo otro Reglamento General del Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista que fuera emitido con anterioridad.

Capítulo 1: PRINCIPIOS GENERALES

01-01: PRINCIPIO DE AUTORIDAD DEPORTIVA

Queda expresamente reconocido que la FE.M.A.D., de acuerdo a lo que establecen los Artículos 1º a 3º de la Ley 24.052, a la delegación del poder deportivo otorgada por el Automóvil Club Argentino y el Artículo 2º de sus Estatutos Sociales, es una autoridad deportiva para establecer y aplicar los Reglamentos, Anexos y Disposiciones Generales, destinadas a promover y regir competencias automovilísticas, constituyéndose en la autoridad encargada de juzgar las diferencias que surgieran con motivo de su aplicación, tareas, todas éstas, cuyo ejercicio podrá delegar, total o parcialmente, en una comisión creada a tal efecto. Para tal fin la FE.M.A.D. sanciona el presente Reglamento Deportivo General del Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista 2025, que regirá exclusivamente en el orden provincial.

01-02: APLICACION DEL R.D.A.

El presente Reglamento Deportivo General será aplicado obligatoriamente en toda actividad automovilística fiscalizada por la Fe.M.A.D. que se realice en el orden provincial, incurriendo las Instituciones, Autoridades y Participantes que no lo hicieran, es causal de descalificación a los efectos de futuros otorgamientos de permisos, designaciones o licenciamientos.

01-03: AMBITO DE APLICACION

La Fe.M.A.D., con el auxilio del presente Reglamento Deportivo General, solamente reconocerá acciones expresamente relacionadas con el aspecto deportivo o técnico, sin asumir ninguna responsabilidad por las consecuencias que pudieran generarse en las actividades paralelas que pacten los participantes con auspiciantes particulares. La Fe.M.A.D. promueve exclusivamente una manifestación deportiva sin reconocer directa o indirectamente ninguna vinculación con actividades simultáneas que pudieran contraer sus licenciados con industrias, comercios, financieras o toda otra manifestación empresaria que eventualmente coparticipe con los pilotos mediante un convenio comercial.

01-04: CONVALIDACION DE SANCIONES

La Fe.M.A.D. podrá negar la participación en sus reuniones deportivas a toda persona o Institución que haya sido pasible de sanciones deportivas por otros organismos de orden nacional. Las faltas graves a la ética sancionadas por esas instituciones serán convalidadas por esta Federación, sin necesidad de que sus causales coincidan con lo estipulado en este Reglamento o que provengan de actividades deportivas afines.

01-05: CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS REGLAMENTOS

Todo organizador, participante, concurrente, jefe de equipo, crono metrista, mecánico, acompañante, oficial deportivo o cualquier otra persona que colabore con el organizador o el competidor, durante el desarrollo de una competencia, por el solo hecho de estar actuando, deberá respetar y conocer las siguientes obligaciones:

- a) Todas las disposiciones del Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.)
- b) A no efectuar reclamaciones en público, ni por redes sociales, ni declaraciones periodísticas que afecten la imagen de la Fe.M.A.D., o sus componentes, o del certamen, debiendo seguir la vía reglamentaria.
- c) Proveerse de un ejemplar del R.G.C. El incumplimiento de estas disposiciones podrá significar el retiro de la licencia para cualquier persona o grupo que organice una competición y/o tome parte de ella.

01-06: EXTENSION DE RESPONSABILIDADES

Los licenciados a la Fe.M.A.D. deberán respetar lo establecido en el presente Reglamento Deportivo General y, además, someterse a lo que dispone el presente en todos sus artículos, referente a los derechos y obligaciones de los licenciados.

Capítulo 2: NOMENCLATURAS

02-01: SIGLAS

En el presente Reglamento, en toda documentación relacionada con la Fe.M.A.D. o en las disposiciones de la Fe.M.A.D., se podrán utilizar las siguientes siglas:

- Fe.M.A.D.: Federación Misionera de Automovilismo Deportivo.
- HCD-FE.M.A.D.: Honorable Comisión Directiva de la Fe.M.A.D.
- R.D.A.: Reglamento Deportivo Automovilístico.
- R.G.C.: Reglamento General de Campeonato.
- R.T.: Reglamento Técnico.
- R.P.P.: Reglamento Particular de la Prueba.
- M.S.: Manual de Seguridad.
- C.O.: Club Organizador.
- C.D.: Comisario Deportivo.

- D.P.: Director de la Prueba.
- H.T.P.: Honorable Tribunal de Penalidades.
- H.T.A.: Honorable Tribunal de Apelaciones.
- H.T.E.: Honorable Tribunal de Ética
- E.F.: Ente Fiscalizador
- A.M.P.P.A.C. (Asociación Misionera de Pilotos y Propietarios de Autos de Competición)

02-02: DEFINICIONES:

Las nomenclaturas, definiciones y abreviaturas indicadas, se adoptarán en este R.G.C., y Particulares y sus anexos, en las disposiciones y comunicaciones referentes a la entidad deportiva y serán de empleo general:

FISCALIZADOR: Es la Institución con facultad para controlar y fiscalizar la actividad deportiva automovilística, en la esfera territorial de su competencia.

Será la Fe.M.A.D., en todo el ámbito de la Provincia de Misiones, único organismo habilitado para controlar las competencias automovilísticas de las categorías autorizadas por sus Clubes Asociados, regidas por el presente R.D.A. **COMPETENCIA, PRUEBA, CARRERA O MANIFESTACION DEPORTIVA:** Es cualquier reunión o intento de récord en la que tomen parte uno o más automóviles, donde la velocidad, rendimiento o regularidad sean los factores determinantes del ganador. Los eventos serán Zonales y/o Cerradas.

Federación Misionera de Automovilismo Deportivo

Una competición es una prueba en la cual toma parte un automóvil con el objeto de competir, a la que se le da naturaleza de competición por la publicación

COMPETENCIA ZONALES Y/O CERRADA: Cuando es accesible solamente a los miembros federados (Poseedores de Licencias de Pilotos y Concurrentes), expedidas por el E.F. de la provincia o por otro ente reconocido por la C.D.A. del Automóvil Club Argentino y/o la F.I.A.

ORGANIZADOR: Entidad civil, titular de un permiso de organización o empresa promotora, o promotor licenciado, responsable de la programación de una manifestación deportiva automovilística.

REGLAMENTO GENERAL DE CAMPEONATO: Es el documento donde constarán las características de las pruebas integrantes de un campeonato y los detalles de las mismas. Estos deberán adecuarse en un todo con lo establecido por el R.D.A., y tendrán que ser previamente aprobados por el E.F.

REGLAMENTO PARTICULAR: Es el documento oficial obligatorio expedido por los organizadores de una competición, con el objeto de establecer los datos de una competencia. Este deberá adecuarse en un todo con lo establecido por el R.D.A. y tendrá que ser previamente autorizado por el E. F.

LICENCIADO: Persona física o jurídica titular de una licencia emitida por un Ente Fiscalizador.

CONDUCTOR, PILOTO O CORREDOR: Es toda persona que participa de una competencia, regularmente inscripto, poseedor de todas las habilitaciones que impone el R.D.A. y que otorga el E.F. tutor.

CONCURRENTE: Toda persona física o jurídica inscripta en una competición cualquiera y obligatoriamente provista de una licencia de concurrente, emitida por el E. F.

Capítulo 3: COMPETENCIAS DEPORTIVAS

03-01: REGLAMENTACIONES VIGENTES

Las manifestaciones deportivas donde participen las categorías fiscalizadas por la Fe.M.A.D., deberán ajustarse al presente R.D.A. y a las disposiciones que el E. F., acepte de los organismos oficiales, nacionales o provinciales, que regulan el funcionamiento de los escenarios.

03-02: ORGANIZACION DE LAS COMPETENCIAS:

Las competencias de las categorías fiscalizadas por este E. F., podrán ser organizadas por:

- a) La Fe.M.A.D.
- b) Por un Club Organizador, a condición de que dicha Institución esté munida del respectivo permiso de organización.
- c) Por una entidad de bien público, legalmente constituida, que recurra al asesoramiento deportivo del E.F., o de un Club con experiencia certificada por el mismo.
- d) Por una empresa promotora debidamente habilitada y legalmente constituida, que se encuentre reconocida por el E. F., y que se someta a lo estipulado por el R.D.A.
- e) Por un organismo oficial que desee incorporar a alguna de las categorías fiscalizadas por este E. F., como atractivo de un acontecimiento Nacional, Provincial o Municipal.
- f) Por Asociación de Pilotos reconocida. (A.M.P.P.A.C.)

En estos casos se solicitará la colaboración de clubes experimentados que tomarán a su cargo la tarea específica.

03-03: LIMITACION DE RESPONSABILIDADES:

En el libro del registro de inscripción deberá establecer que el inscripto toma parte de la competencia automovilística a su exclusivo riesgo y libera al Ente Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros, agentes, representantes y / o empleados, de toda responsabilidad por daños materiales o personales que pueda sufrir u ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

03-04: COBERTURA MÉDICA:

No será aceptada la participación de ningún piloto, en competencias automovilísticas fiscalizadas por esta Federación, que no cuenten con su cobertura médica al día, en la Institución que apruebe el E. F.

Artículo 1. COMITÉ ORGANIZADOR

AUTOMOVIL CLUB MISIONES (A.C.M.)

AUTOMOVIL CLUB OBERA (A.C.O.)

AUTOMOTO CLUB ENRIQUE SEEBER (A.C.E.S.)

AUTO CLUB APOSTOLES (A.C.A.)

Asociación Misionera de Pilotos y Propietarios de Autos de Competición
(A.M.P.P.A.C.)

1.1 FISCALIZACION:

FEDERACION MISIONERA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Artículo 2. AUTORIDADES DE LA CARRERA

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| • Director de la prueba | Organizador |
| • Director de la prueba adjunto | Organizador |
| • Secretario de la prueba | Organizador |
| • Jefe de seguridad | Organizador |
| • Responsable de parque cerrado | Organizador |
| • Comisario de pista | Organizador |
| • Comisario de boxes | Organizador |

- Jefe de sanidad Organizador
- Banderilleros Fe.M.A.D.
- Colegio de comisarios deportivos Fe.M.A.D./ 1 A.M.P.P.A.C.
- Colegio de comisarios técnicos Fe.M.A.D./ 1 A.M.P.P.A.C.
- Director de carrera Fe.M.A.D.
- Largador Fe.M.A.D.
- Oficiales deportivos Fe.M.A.D.
- Cómputos Fe.M.A.D.
- Administrativa Fe.M.A.D.

El Director de la Prueba trabajará en consulta con el Director de Carrera. El Director de Carrera debe estar en contacto permanente a través de intercomunicadores con el Director de la Prueba y con los Comisarios Deportivos, mientras los autos estén en la pista.

Por otra parte, el Director de la Prueba deberá controlar la carrera y mantener contacto permanente a través de intercomunicadores con todos los puestos Deportivos, de Seguridad y de Sanidad.

2.1 Las autoridades, no pueden ser pilotos con licencia del corriente campeonato, preparador o algún integrante identificado con un equipo que este en participando de cualquier competencia fiscalizada por la Fe.M.A.D..

Artículo 3. DIRECCIONES OFICIALES

Fe.M.A.D.

Cel. +54 9 3765227615

CP 3300 Posadas

femadmisiones@gmail.com www.aadevolantes.com.ar www.aca.org.ar

Automóvil Club Misiones (A.C.M.)

Av. Juan Manuel Fangio s/n

CP 3300 Posadas Tel: 0376-4629655

autodromoposadas@gmail.com

Automóvil Club Oberá (A.C.O.)

CP3360 Oberá

Cel. +54 9 3755 71-9020

AUTOMOVILCLUBOBERA@GMAIL.COM

Auto Club Apóstoles (A.C.A.)

Av. Primeros Colonos 1993 CP 3350

Apóstoles Tel:03758-422364

autoclubapostoles@hotmail.com

Automoto Club Enrique Seeber (A.C.E.S.)

Av. Independencia s/n Km 3

Tel 03751-431712

CP 3380 Eldorado

Asociación Misionera de Pilotos y Propietarios de Autos de Competición (A.M.P.P.A.C.)

Email: amppacmisiones@gmail.com

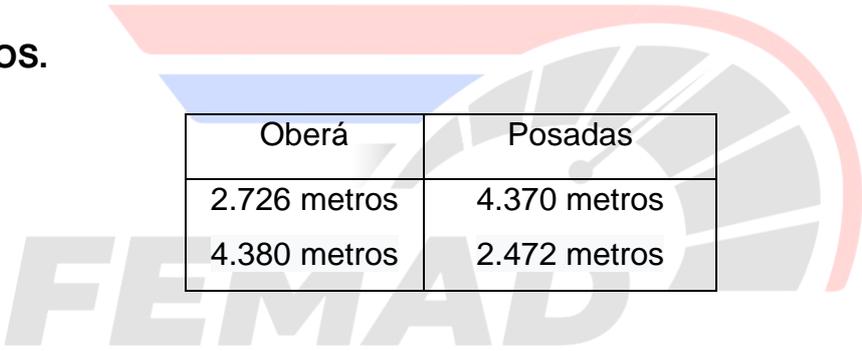
Cel.: +54 9 3751663443 (Hugo Chavez)

Av. Domingo Berrondo 254 Oberá Mnes. (3360)

Artículo 4. CALENDARIO DEPORTIVO

1°	30/03/2025	POSADAS
2°	11/05/2025	OBERÁ
3°	01/06/2025	A CONFIRMAR
4°	29/06/2025	A CONFIRMAR
5°	27/07/2025	A CONFIRMAR
6°	24/08/2025	A CONFIRMAR
7°	05/10/2025	A CONFIRMAR
8°	02/11/2025	A CONFIRMAR

4.1 AUTODROMOS.



Oberá	Posadas
2.726 metros	4.370 metros
4.380 metros	2.472 metros

4.2 DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO *de Automovilismo Deportivo*

La competencia denominada 46° CAMPEONATO MISIONERO DE AUTOMOVILISMO EN PISTA 2.025, y reconoce como su programa oficial el R.P.P., publicado por la Fe.M.A.D.

4.3 DEFINICION.

Este Campeonato será disputado de conformidad a los siguientes reglamentos y en este orden de prelación:

- El Código Deportivo Internacional (C.D.I.) y sus anexos.
- El Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.) y sus anexos.
- El Reglamento Deportivo General del Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista 2025, Técnicos y sus anexos.
- El Programa Oficial de la Competencia con nómina de Autoridades, R.P.P.

Artículo 5. VEHICULOS Y PILOTOS ADMITIDOS

Serán admitidos exclusivamente los vehículos homologados, cuya preparación mecánica se adecue a las prescripciones del Anexo “J” del C.D.I. y también al Reglamento Técnico de la categoría.

5.2 Los vehículos admitidos serán agrupados en las siguientes categorías:

5.2.1 Categoría COPA F.I.A.T 1.400

5.2.2 Categoría TURISMO EN PISTA CLASE 1 (T.P. C.1)

5.2.3 Categoría TURISMO EN PISTA CLASE 3 (T.P. C.3)

5.2.4 Categoría TURISMO CARRETERA 4000 (T.C. 4.000)

5.2.5 Categoría TURISMO CARRETERA MISIONERO (T.C.M.)

5.2.6 Categoría Fórmula Misionera

5.3 Cantidad de vehículos que habilitan las Categorías.

5.3.1 La cantidad de vehículos para habilitar una competencia será de 5 (cinco) , los mismos deben cumplir con la inscripción, verificación técnica previa y haber obtenido un registro de tiempo oficial (entrenamientos o clasificación).

Federación Misionera de Automovilismo Deportivo

5.4 PILOTOS

5.4.1 Serán admitidos todos aquellos pilotos que no tengan deuda con la Tesorería o con cualquier otro ente Fiscalizador del país o Club organizador que lo haya denunciado. La inscripción administrativa no exime al piloto de responsabilidad y su situación administrativa podrá ser verificada de oficio o por denuncia.

5.4.2 La persona sin experiencia con intención de debutar, deberá presentarse con antelación ante los C.D. acordando un encuentro previo a su primera salida a pista, para rendir un examen escrito.

5.4.3 No podrán hacerlo en la categoría T.C. 4.000, sin experiencia comprobable.

5.4.4 No podrán hacerlo en la categoría turismo pista clase 3, sin experiencia comprobable.

5.4.5 La Licencia otorgada será provisoria por 3 (tres) carreras continuas que participe, en la cuarta carrera se le otorgará la definitiva o no.

5.4.6 Solo podrá debutar en la última fecha con el aval por escrito de los que lleguen con chances de ser campeón, la nota debe llegar a la Fe.M.A.D. por medio de la A.M.P.P.A.C., si el campeonato ya tuviese un campeón, quienes definan el subcampeonato serán los que den el aval.

5.4.7 Los menores de 17 años, serán admitidos únicamente por autorización emitida por la C.D.A. y de los padres o tutor emitida ante escribano público (según establece el R.D.A.).

5.5 El piloto solo podrá realizar los Entrenamientos, la Clasificación, y correr la Serie y la Carrera Final con el auto que se ha inscripto. Si se encuentra a un piloto que no cumpla con este inciso, será pasible de una multa color Rojo Grado 3 y una sanción deportiva que puede ser hasta la exclusión.

5.6 Los pilotos licenciados que sean convocados a las Conferencias de prensa de lanzamiento de las carreras, deberán asistir en carácter obligatorio al lugar y horario convenido por las autoridades de la Organización y la Fe.M.A.D., la no concurrencia sin motivo justificado motivará la penalización con una multa color Amarillo Grado 4.

5.7 Es obligatoria la reunión de los pilotos, con las Autoridades de la Carrera. La citación estará fijada en el R.P.P. en una planilla se registrará a los presentes donde figure nombre y apellido y/o número de auto y categoría, a los ausentes inscriptos, serán penalizados La siguiente escala:

- 1 falta: multa amarilla grado 1
- 2 faltas: 5 puestos de penalización en la serie
- 3 falta: 10 puestos de penalización en la serie

En caso de que alguna categoría tenga 2 serie, el recargo se hará una vez echa la fusión de la clasificación.

Artículo 6. PUNTAJE

VALIDEZ: Las 8 (ocho) fechas tendrán validez para el Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista 2025 y otorgará puntajes a los pilotos en cada categoría de acuerdo con la siguiente escala:

6.1 CLASIFICACION:

POSICIÓN	PUNTOS
1º	3
2º	2
3º	1

Nota: Los puntos otorgados serán luego de la fusión de las tandas si existieran más de una.

Cualquier empate de tiempos en la Clasificación, definirá al más rápido quien haya realizado primero el tiempo.

6.2 SERIE:

POSICIÓN	PUNTOS
1º	8
2º	6
3º	4
4º	3
5º	2

6.2.1 Los pilotos que terminen del 6º al último lugar y que no hayan abandonado, serán acreedores de 1 (un) punto.

6.3 CARRERA FINAL

POSICIÓN	PUNTOS
1º	28
2º	24
3º	21
4º	19
5º	17
6º	15
7º	13
8º	11
9º	9
10º	7
11º	6
12º	5
13º	4
14º	3
15º	2

6.3.1 Los pilotos que terminen del 16º al último lugar y que no hayan abandonado, serán acreedores de 1 (un) punto.

6.3.2 Se dará 1 (un) punto extra para quien haga el récord de vuelta.

6.4 PRESENCIA

Al completar la inscripción en la fecha, luego de haber completado al menos una de las tandas de entrenamiento, el Piloto obtendrá 2 (dos) puntos adicionales.

6.4.1 En caso de que el piloto no participe el día sábado y lo haga el domingo únicamente, también obtendrá los 2 (dos) puntos adicionales.

6.5 La última fecha tendrá el puntaje obtenido más el 50% del mismo, es decir puntaje y medio.

Artículo 7. CAMPEONATO DESIERTO

7.1 En el caso de que una categoría no forme parte de la totalidad de las fechas pautadas en el calendario deportivo, Art. 4; será declarado desierto el campeonato.

7.2 En caso de que alguna categoría por razones de fuerza mayor no pueda asistir a alguna fecha, será anotado por la Fe.M.A.D. y se dará una resolución, pudiendo anular el art. 7.1.

Artículo 8. TITULO DE CAMPEONATO

Para tener el derecho al título de Campeón, Subcampeón y al tercer puesto, el participante tendrá que haber intervenido en el 75% de las competencias realizadas, considerando como intervención el largar la carrera final, e indefectiblemente tienen que estar presentes en la última fecha del campeonato. Esta regla se puede reconsiderar si el participante presenta una causa suficientemente atendible y fehaciente de comprobación que le impide cumplimentar lo indicado en este artículo.

8.1 Para tener derecho al título de campeón, quien tenga dicha posibilidad, deberá ganar como mínimo una carrera final, habiendo pasado la técnica de manera positiva. En caso de que quien tenga posibilidades al título finalice segundo y el ganador sea un invitado, será válido la victoria del invitado y no pasa el derecho de victoria al segundo.

Artículo 9. TROFEOS DE CARRERA Y DE CAMPEONATO

Se otorgarán trofeos hasta el 3º (tercer) puesto y serán entregados al finalizar la Carrera, los que no estén presentes, perderán todo derecho a reclamo posterior. Si el vehículo es objetado y no pasa la Verificación Técnica deberá devolver el trofeo, **es obligación** llevarlos a la administrativa. Todo piloto que no lo haga será suspendido por (2) dos fechas consecutivas.

Los trofeos del Campeonato se entregarán en el lugar y en la fecha que la FE.M.A.D. designe.

Los pilotos ausentes en esa entrega perderán todo derecho a reclamo posterior. Los trofeos se entregarán solo al Piloto que le corresponda.

Artículo 10. PODIO

Es obligación de los tres primeros clasificados en cada carrera, asistir al podio en el momento que las autoridades dispongan y con la indumentaria de carrera (buzo), totalmente cerrado, quien no cumpliera con ello, será pasible de una multa color Naranja grado 4, excepto por causa justificada o de fuerza mayor a entender por los Comisarios Deportivos, presentada antes de ir al podio.

Artículo 11. LICENCIAS Y/O CREDENCIALES

Todas serán de carácter OBLIGATORIO, tendrán validez anual, con vencimiento al 31 de diciembre de 2025. Deberán ser exhibida siempre y para cualquier trámite.

11.1 Licencias de Piloto: Se gestiona en la oficina de la Fe.M.A.D. o en la Administrativa previa a cada evento.

11.1.1 Piloto Invitado: habilita solo por una fecha y no suma puntos, de querer volver a participar en otra fecha, deberá gestionar y abonar nuevamente no pudiendo ser más de dos fechas, lo que deberá gestionar la Licencia de Piloto definitiva anual.

11.1.2 Piloto de otras Frad o con licencia Nacional (C.D.A.), podrá participar en el carácter de piloto invitado, en todas las carreras por el trofeo, sin sumar puntaje.

11.2 Licencia Médica Deportiva: Deberá cumplimentar con antelación de la primera participación al campeonato, la primera gestión es comunicarse via correo o teléfono (WhatsApp) con la Fe.M.A.D. y seguir los pasos allí indicados.

11.3 Licencia de Concurrente: Se gestiona previamente en la oficina de la Fe.M.A.D. o en la Administrativa previa a cada evento. Una misma persona podrá ser para más de un vehículo, pero deberá licenciarse para cada uno de ellos. Es la única persona, aparte del Piloto, autorizada para realizar algún trámite, reclamo y/o denuncia, etc.

11.4 Credenciales de Auxiliares y/o Mecánicos: Se otorgará 1 (uno) por piloto, para mecánicos y/o auxiliares, estas habilitan a las zonas vedadas, es sin costo y el adjudicado deberá ser mayor de 18 años.

11.5 Toda Credencial y/o Licencia deberá ser exhibida por el portador durante el tiempo que se encuentre en el escenario de la prueba. Ante la pérdida de una de ellas, se debe gestionar una nueva, que tendrá un costo del 50% de la inscripción.

Artículo 12. INSCRIPCIONES

12.1 Son obligatorias y se gestionan para cada competencia y para cada categoría a participar. La realiza el Piloto o su Concurrente.

12.1.1 Preinscripción e inscripción definitiva: la preinscripción será vía online mediante un formulario enviado por la administrativa de la Fe.M.A.D. y será obligatoria. La inscripción definitiva se deberá hacer en los horarios de administrativa publicados en el cronograma de la fecha.

12.1.2 El hecho de rubricar la firma en la ficha de inscripción, los concurrentes y participantes declaran bajo fe de juramento que los datos aportados en ella son correctos. Además de ello se someten a la única Jurisdicción Deportiva reconocida por el Código Deportivo Internacional como también a las disposiciones del presente reglamento de los cuales declara tener pleno conocimiento, también se hace responsable de cualquier daño a terceros.

12.1.3 Las planillas de resultados provisorios u oficiales, tendrán los datos idénticos a la ficha de inscripción.

12.2 SENSOR DE TIEMPOS Y LISSO:

Al inscribirse se le proveerá de un sensor de tiempos y un receptor Liso, para ser colocados en el habitáculo del automóvil.

12.2.1 El gestor deberá entregar en custodia un DNI o Cédula de vehículo o licencia de conducir del piloto o concurrente, que será devuelto al momento de reintegrar estos elementos.

12.2.2 Es obligatorio salir a pista con el liso y al sensor en todas las pruebas del fin de semana, quien no lo tenga en cualquiera de las pruebas será sancionado con La siguiente escala:

- 1 falta: multa amarilla grado 1
- 2 faltas: 5 puestos de penalización en la serie
- 3 falta: 10 puestos de penalización en la serie

En caso de que alguna categoría tenga 2 serie, el recargo se hará una vez echa la fusión de la clasificación.

12.2.3 La devolución de los elementos deberá ser dentro de los 30 minutos de finalizada su última participación de la fecha y deberá estar en las mismas condiciones de cuidado e higiene que cuando fue entregado. Pasado este tiempo y hasta el último momento de retirarse la Fiscalizadora del escenario deportivo, tendrá la oportunidad de devolverlo y será sancionado con una multa de color Amarillo Grado 3. En el caso de devolverlo pasada las 24 hs del final del evento, será sancionado con una multa de color Naranja Grado 2 y será duplicado el monto por cada 24 hs que pasen.

12.2.4 En el caso de pérdida de uno de ellos deberá reponer o abonar el costo fijado por la Fiscalizadora, valor sensor, U\$s 650 (seiscientos cincuenta dólares) y U\$s 200 (doscientos dólares) el liso, deberá ser antes de la siguiente fecha.

12.3 En el cronograma de actividades y horarios de cada fecha (R.P.P.), figura el horario de cierre de inscripciones. El Piloto que se inscriba después de dicho horario Deberá abonar el 10% más del valor de la inscripción.

12.4 En la primera carrera que participe en el año, junto a las licencias respectivas, se le entregará un pasaporte técnico, donde constará todo el historial del auto, deberá presentarlo obligatoriamente cada vez que se inscriba y al hacer la revisión técnica previa y/o final, servirá para todos los controles Técnicos del año.

12.4.1 Por ni un motivo se inscribirá al Piloto sin la presentación del pasaporte Técnico.

12.4.2 La pérdida del pasaporte o de alguna de sus hojas, como así también una enmienda no autorizada tendrá como consecuencia la restitución del pasaporte, deberá abonar una multa roja grado 2 y tendrá como sanción deportiva para esa fecha, largar último su serie y su final. En caso de una segunda pérdida será anotado por el C.D. y el C.T., siendo la sanción más severa pudiendo llegar a ser la exclusión del campeonato.

Artículo 13. SISTEMA DE CLASIFICACION

13.1 La Clasificación será de 10 minutos.

Federación Misionera de Automovilismo Deportivo

13.2 Será una tanda de hasta 16 vehículos, en el caso de que supere este número de inscriptos, se separarán en grupos de cantidades iguales de vehículos teniendo en cuenta el ranking actualizado de la fecha anterior, de menor a mayor en el ranking, teniendo como máximo 3 grupos de clasificación y en el caso de la primera fecha se utilizará el ranking del campeonato del año anterior.

Primer Grupo: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º etc. del ranking. **Segundo Grupo:** 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º etc. del ranking.

13.2.1 Si el número de participantes fuese elevado, y/o el perímetro del circuito, reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más grupos clasificatorios.

13.2.2 en caso de que el perímetro del circuito sea mayor, y los C.D. consideren apropiado, podrán agruparse mas de 16 autos por tanda.

13.3 Saldrán a la pista a clasificar de acuerdo con el Programa Oficial de la Competencia desde la apertura de boxes, que será anunciada con una sirena o chicharra. Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al primero que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

13.3.1 El orden de salida a pista de los grupos irá rotando en todas las competencias. En la primera fecha saldrá a pista el grupo "A" o "1".

13.4 Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, una vez finalizada o cuando quiera detenerse para no volver a salir, deberá ingresar indefectiblemente al Parque Cerrado. Quien entre a Boxes y no al Parque Cerrado, durante el desarrollo de las tandas de clasificación se le procederá a anular los tiempos de la clasificación.

13.4.1 Está prohibido detenerse en la pista o al borde de la pista o fuera de la pista durante clasificación, a no ser que sea por una falla mecánica comprobable por los Comisarios Técnicos que verificarán una vez finalizada la tanda, la sanción será la quita de tiempos clasificatorios.

13.5 La Clasificación será a box cerrado.

13.6 Una vez finalizada la Clasificación de cada categoría, los autos deberán dirigirse al parque cerrado donde permanecerán en régimen de parque Cerrado, no pudiendo recibir ninguna asistencia mecánica.

13.7 Los tiempos obtenidos por cada participante al término de la Clasificación, determinarán la composición y el ordenamiento de la Grilla de largada para la a tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos, de menor a mayor.

13.7.1 Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el grupo que le fuera determinado por las autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar en la Serie incluido a continuación de los que cumplieron con la Clasificación.

13.8. En caso de que un vehículo no complete un giro cronometrado en la clasificación se le permitirá engrillarse en el último lugar en la Serie; en caso de que sean dos o más se tendrán en cuenta el orden del Ranking y de no estar rankeado será el del número del auto que determine de menor a mayor.

13.8.1 En caso de que un auto sea excluido por cualquier motivo luego de haber clasificado, se le retirarán los tiempos obtenidos y podrá participar de la Serie en el último lugar de la grilla. La misma situación se aplicará de la Serie a la Carrera Final.

Artículo 14 comunicación de competencia

Para el llamado a los pilotos y/o concurrentes los C.D. y C.T. utilizarán un grupo de WhatsApp, el piloto es responsable de estar en dicho grupo, donde recibirán llamados a concurrir ante los C.D. y/o C.T. y recibir información general de la competencia. Dicho llamado tendrá una duración de 30 minutos, si el piloto no se presentase en dicho tiempo los C.D. y/o C.T. podrán tomar la decisión que crean correcta y el piloto no tendrá derecho a reclamo alguno. En caso de **NO** formar parte del grupo el tiempo transcurrirá de igual manera.

Artículo 15. INTERRUPCIÓN DE UNA CLASIFICACIÓN

A partir del momento en que se muestre la Bandera Roja finalizará la toma de tiempos. Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo con el R.P.P. o este reglamento o lo decidido por los C.D.

15.1 Al reanudar la tanda, por el tiempo que reste para la finalización, se habilitará la toma de tiempos a partir del primer paso por la línea de sentencia o desde el momento que pase el primer auto por la línea de Cronometraje tras dar una vuelta al circuito.

Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido el 80 % del total del tiempo estipulado, los Comisarios Deportivos podrán determinar la conclusión de la Clasificación.

Artículo 16. CARRERAS

16.1 El Campeonato estará conformado por 8 (ocho) fechas, incluido en el Calendario Deportivo Oficial, publicado en este Reglamento. Sujeto al art. 16.1.1.

Dentro de dicho calendario se correrá una fecha especial a confirmar fecha y autódromo, la modalidad de dicha fecha será publicada y notificada durante el desarrollo del campeonato.

16.1.1 En caso de que alguno de los eventos programados resultasen imposibles de realizarse, a criterio del Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D., la cantidad de eventos podrá ser reducida hasta un mínimo de 6 (seis) eventos en el año. En el caso de que una fecha fuese suspendida más de 2 (dos) veces, quedará descartada del calendario.

16.2 Si por motivos de fuerza mayor no se proceda a disputar alguna carrera, la Comisión Organizadora tendrá la potestad de realizar carreras con doble puntaje o inclusive dos fechas en un mismo fin de semana.

16.3 Cada evento estará conformado de dos días oficialmente Federado; Si el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) no dispone lo contrario serán:

16.3.1 sábado: Pruebas libres, Clasificación y series. De acuerdo con el R.P.P. de la fecha.

16.3.2 Domingo: Series y finales de cada categoría.

16.4 Si por motivos de fuerza mayor no se puede realizar la Clasificación:

Para la primera fecha del campeonato, se largarán las Series y/o Finales, de acuerdo con el ranking del campeonato del año anterior y para los no rankeados de acuerdo con el número asignado de menor a mayor.

16.4.1 A partir de la segunda fecha del presente Campeonato, se ordenará de acuerdo con el ranking actualizado. Los pilotos que aún no registren puntos se ordenarán de acuerdo al número asignado de menor a mayor, al igual que los empatados en puntos.

16.5 Todos los pilotos que no formen parte de la Serie podrán largar en la Final, luego del último clasificado de la Serie y en el orden del resultado de la Clasificación, dependiendo del motivo de no haber participado de la Serie.

16.6 Cada Serie o Final, tendrá la cantidad de vueltas de acuerdo al autódromo en que se corra, pero nunca, más de 25 minutos de carrera. Todas las series se considerarán atípicas.

16.7 Podrá existir una variación, dependiendo de la cantidad de vehículos en cada una de las categorías, condiciones del suelo o por inclemencias meteorológicas. El mínimo de vueltas será de 5 vueltas, quedando a criterio de los Comisarios Deportivos, cualquier tipo de modificación a este artículo. Si hubiese modificación alguna, será informada en la Reunión de Pilotos de cada fecha.

16.8 Deberán cumplir con el 75 % del total de vueltas pactadas, de lo contrario se considerará abandono.

16.9 El máximo de participantes para la carrera final:

16.9.1 Cada final podrá contar con un total de 40 autos ubicados en grilla sumado a dos restantes en zona de boxes, los cuales resultarán de las 2 (dos) series mas rápidas, siendo los últimos en tener el total de vueltas de la serie, en caso de ya estar largando la final, pasarán a ser los dos con mayor cantidad de vueltas completadas.

Artículo 17. TOLERANCIAS DE TIEMPOS DE GRILLAS

17.1 Una vez publicada la grilla oficial, los concurrentes o pilotos tendrán un tiempo máximo de 15 minutos para realizar cualquier tipo de reclamo.

17.2 La grilla se formará según lo establecido en este reglamento. Todos los pilotos deberán ubicarse en su posición en la grilla.

17.3 Los participantes que no se presenten en tiempo a la grilla, dejarán el cajón que le correspondiera, libre.

17.4 Estos lugares no podrán ser ocupados por los autos que estén clasificados con el tiempo mayor inmediato detrás siempre y cuando la deserción sea comprobada o anunciada por el Piloto o Concurrente del auto ausente sea antes de los 30 minutos previo al horario oficial de largada.

Artículo 18. CAJON DE LA GRILLA

Las gomas delanteras del auto deberán estar dentro del cajón sin tocar ni sobrepasar la línea delimitadora del cajón de largada, de lo contrario, sufrirá una sanción que determinen los Comisarios Deportivos.

Artículo 19 DE LAS COMPETENCIAS

Por razones plenamente justificadas los Organizadores se reservan el derecho de postergar o cancelar las pruebas, la decisión deberán tomarla en conjunto al E.F.

19.1 Una vez comenzada la actividad oficial de salida de autos a la pista, solo podrán permanecer en el espacio de calle de reparación, o isla de boxes, las personas del equipo que tengan sus credenciales.

19.2 Mientras los autos permanezcan inactivos en los boxes, o en la calle de boxes, sin actividad en pista, podrán permanecer junto a ellos, hasta 2 (dos) promotoras comerciales hasta cuando comience la actividad, o requiera el retiro por cuestiones de seguridad un miembro de la organización.

19.3 En la técnica previa como en la Final por cada Piloto podrán ingresar al Parque Cerrado, 2 mecánicos, más el Piloto y/o Concurrente, todos con sus respectivas credenciales.

19.4 Está terminantemente prohibido salir a girar en la pista, una vez concluida la competencia. Esta prohibición rige si el auto está conducido por el piloto oficial u otra persona. El equipo que transgreda esta disposición, se le suspenderá automáticamente al piloto por una fecha. Además, no se atenderá ninguna excusa.

19.5 Estará prohibido retirar los vehículos de boxes el sábado una vez concluido la actividad oficial. Caso contrario serán sancionados con el retiro de los tiempos de la clasificación y deberá largar en el último lugar de la grilla de la carrera.

19.6 Luz de lluvia: el faro posterior de lluvia debe estar encendido, mientras circulen con pista húmeda, en el caso que el faro no encienda durante la carrera se mostrará cartel de reparación.

19.7 Si por razones de seguridad, alguna Tanda de Entrenamiento fuera detenida con Bandera Roja, el Director de Carrera, en acuerdo con los Comisarios Deportivos, podrán dar por concluida, siempre y cuando se hubiera cumplido el 75% del tiempo establecido.

19.7.1 En caso de detención de los entrenamientos con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Oficiales de Pista y podrán continuar con las prácticas.

19 bis. DE LAS COMPETENCIAS y AYUDA EXTERNA

Todo auto que sea asistido por un oficial deportivo, para sacarlo de una situación que acarree peligro para el resto de los participantes, previa orden de las autoridades de la competencia no podrá continuar en competencia. Es válido para Clasificación, Serie y Final.

Artículo 20. ASIGNACIÓN DE BOXES

Para la asignación de boxes se respetará el horario de la presentación de las categorías al autódromo, estará a cargo del Club organizador del evento. Serán exclusivamente de los autos de competición, cualquier otro vehículo del equipo, deberá estacionarse en el lugar permitido o el indicado por algún Oficial de Boxes, de no acatar indicaciones de estos, el Piloto será el único responsable de su equipo, de la sanción que determinen los Comisarios Deportivos bastando el informe del Oficial Deportivo.

Artículo 21. SALIDA DE BOXES A PISTA

El Oficial de Boxes autorizará la salida a pista, previa, Revisión Técnica y Administrativa. No podrá salir el Piloto que no cumpla estos procedimientos, de hacerlo será pasible de una multa color Naranja grado 4 o una sanción deportiva según los decidan los C.D.

21.1 En las series o final, los competidores tendrán un tiempo máximo de salida a pista de 5 (cinco) minutos, a contar desde la habilitación de la pista por parte del Oficial de Boxes, la que será señalizada con una sirena y/o chicharra y con Bandera Verde desde el final de la calle de Boxes, o en su defecto solo con la Bandera Verde.

21.1.1 Dentro de ese tiempo podrán girar en el circuito únicamente para engrillarse en el cajón correspondiente antes del cierre de salida de boxes, los pilotos deberán posicionarse en su lugar sin la necesidad de que un oficial deportivo los ubique en su cajón, si algún piloto no está bien ubicado y/o demora la largada por dicho error será pasible de sanción con recargo de tiempo y/o con la exclusión de la tanda.

21.1.2 Cualquier auto que permanezca aun en los boxes una vez finalizado el tiempo previsto, podrá ir a la salida de boxes y esperar la orden de los Comisarios de Boxes, quien recibiría la orden de los C.D., que le habilitará o no la salida una vez largada la vuelta previa y que pase el último competidor para encolumnarse en la última posición perdiendo su largada original, ubicándose donde el oficial de pista le indique.

Artículo 22. INGRESO A PARQUE CERRADO

22.1 Al finalizar la clasificación, series o las carreras, el vehículo deberá ser estacionado en el Parque Cerrado, indefectiblemente, aún precedido de un abandono en pista o boxes. Esta norma es responsabilidad del Piloto, y está sujeta a penalidades, y/o exclusiones.

Artículo 23. REVISION Y PESAJE

23.1 Piloto: Deberá presentarse a la Técnica antes de iniciar toda actividad como primera medida para pesarse, de esa manera el Técnico registrará en una planilla, para luego sumar este peso al del auto cuando sea necesario.

23.2 Auto: Al finalizar la clasificación, Serie y Final, cada competidor deberá ingresar con su auto al sector del parque cerrado para la revisión o pesaje. No se puede retirar ni cargar del auto ningún objeto o parte, debiendo permanecer en parque cerrado hasta que el o los

Comisarios Técnicos lo indiquen. El piloto que no entregue el auto en parque cerrado será pasible de exclusión y desclasificación.

Podrá ser asistido por 1(un) mecánico (con su respectiva credencial que los identifique), para llevar el auto al pesaje.

El auto que no registre los kilos reglamentarios tras concluir cualquiera de las pruebas, perderá los puntos y la posición.

Todo auto se pesará como ingrese a la zona de pesaje, (Ej.: Si le falta una pieza, se pesará sin ella).

23.2.1 Mantiene el lastre por más que se lo desclasifique, no descarga.

23.2.2 No se autoriza a los mecánicos, pilotos realizar ninguna reparación, ni control en parque cerrado.

23.3 La Fe.M.A.D. se reserva el derecho de efectuar una verificación Técnica de oficio sobre los autos clasificados o no. Para las verificaciones los involucrados deben tener sus herramientas, gatos y recipientes de aceite. Además de su Reglamento Técnico y ficha de homologación, los cuales pondrán a disposición de los Comisarios Técnicos.

23.4 La verificación técnica tendrá un manual de procedimiento que fijará las normas para el contralor.

después de las clasificaciones:

- Pesaje obligatorio
- Precintar
- A los 3 primeros clasificados deberán controlar la relación de compresión, más otro vehículo de la categoría que ingresa por sorteo.

23.5 Una vez que culminan las series:

- Pesaje obligatorio,
- Control de precintos.

23.6 Una vez que culminan las finales Ingreso a parque cerrado:

- Pesaje obligatorio

- Control de precintos
- Los 3 autos que sumaran mayor puntaje el fin de semana entrarían a la verificación.
- Un auto más se sumará por sorteo.

23.7 El o los comisarios técnicos tendrán la potestad de agregar otro o varios ítems para su verificación.

23.8 Deberán realizar un acta/informe técnico de los ítems y los controles realizados que deberán plasmarse en una planilla enumerando las actuaciones de cada categoría (clasificaciones, series y finales). Para remitir al E.F. con copia a la A.M.P.P.A.C.

Artículo 24. CAMBIO DE MOTOR, CAJA DE VELOCIDAD O TAPA DE CILINDROS

24.1 Durante el desarrollo de la actividad deportiva del fin de semana se permitirá el uso de un solo motor y/o caja de velocidades, los que serán sellados por los Comisarios Técnicos durante la Verificación Técnica Previa.

24.2 Todo cambio de pieza que quieran realizar con posterioridad deberá solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos (previa certificación de la hora de presentación, por el responsable de cronometraje) que son los únicos con el poder de autorizarlo, deberá hacerlo dentro de los 30 minutos contados desde que los C.T. den por liberada la categoría de parque cerrado, pasado este tiempo y de no haber informado debidamente o hacerlo después del tiempo estipulado, el vehículo en cuestión largará desde el último cajón de la grilla de partida, quedando libre o vacío el lugar originalmente logrado.

24.3 Los Comisarios Técnicos procederán a sellar la pieza reteniéndola hasta el final del evento para su verificación posterior si correspondiera. Esto le costará al Piloto penalizar según la siguiente tabla:

PIEZA	Todas las categorías
MOTOR	10 puestos
CAJA	5 puestos
TAPA CILINDROS	5 puestos

- Si se hace el recargo por caja y tapa de cilindros se sumarán ambos ítems, penalizando 10 puestos.
- Si se cambiara el motor no se tomará en cuenta la penalización por tapa de cilindros.

- En caso de cambiar el motor y la caja se tomara la penalización mayor únicamente y se penalizara con la cantidad correspondiente.

Artículo 25. PRECINTOS

Una vez que el auto haya cumplimentado la Técnica Previa y se detectará la rotura o falta de algún precinto, será motivo de desclasificación y/o exclusión.

25.1 EMPADRONAMIENTO (art. 13.7 R.D.A.)

Para el empadronamiento del auto será obligatorio contar con dos orificios al menos de 4mm de diámetro distante no menos de 50 cm. entre ambos para ser precintado.

Artículo 26. COMBUSTIBLE

A solicitud de la A.M.P.P.A.C.

Artículo 27. NEUMÁTICOS

27.1 La A.M.P.P.A.C. reglamentará medidas, tipo y marca para cada categoría y presentará a la Fe.M.A.D. para su homologación. La Fe.M.A.D. tendrá la decisión final de la propuesta presentada por la A.M.P.P.A.C., y también de quien lo comercializará de manera oficial.

Artículo 28. BANDERAS

Las banderas de señalización en carreras de pistas a utilizarse según el C.D.I., serán utilizadas tanto durante las prácticas, como durante la carrera y tendrán el mismo significado.

Utilizadas por el Director de la Prueba y su asistente:

28.1 Bandera de Largada: generalmente la bandera nacional. De lo contrario, el color de la bandera no debe causar confusión con las otras banderas descritas en este Artículo, debe estar especificada en las Normas Suplementarias (R.P.P.). La señal de comienzo será dada bajando la bandera, la cual, para la preparación de largada no debe ser levantada por encima del nivel de la cabeza hasta que todos los coches estén detenidos y en ningún caso por más de 10 segundos.

28.1.1 Bandera de Fin: Agitar Bandera a Cuadros. Significa el fin de una Tanda de Entrenamiento, Clasificación y Prueba Final.

28.1.2 Bandera Roja: Deberá ser agitada en la Dirección de la Prueba cuando se haya decidido parar una tanda de entrenamiento o la prueba en cuestión y simultáneamente en

cada puesto de señalización del circuito. Todos los pilotos deberán reducir sustancial e inmediatamente la velocidad y dirigirse a los boxes o donde la Dirección de la Prueba así lo indique, con extrema precaución y estar preparados para detenerse si fuera necesario. Están prohibidos los adelantamientos. La bandera roja puede utilizarse también, exclusivamente por el Director de la Prueba o su asistente, para cerrar el circuito.

28.1.3 Bandera Blanca y Negra: Dividida en dos partes diagonalmente, mitad blanca, mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel de señalización negro. Es una advertencia (sólo una vez) al piloto del coche cuyo número se exhibe, por su comportamiento. - (Apercibimiento).

28.1.4 Bandera Negra (sin agitar) junto con número blanco sobre Cartel Negro: informa al piloto del coche cuyo número se exhibe, que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. No se exhibirá durante más de cuatro vueltas. La decisión de exhibir la Bandera Negra es competencia de los Comisarios Deportivos.

28.1.5 Bandera Negra con disco Naranja (40 cm de diámetro): Se exhibe junto con un número blanco sobre un cartel de señalización negro. Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe que su vehículo tiene problemas mecánicos que lo exponen a él o a otros pilotos en situación de riesgo y significa que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. Cuando los problemas mecánicos hayan sido resueltos a satisfacción de los Comisarios Técnicos, el auto podrá volver a salir a pista.

Nota: Se podrán autorizar la exhibición de estas últimas 3 banderas en otros lugares que no sea la línea de largada en caso que la visibilidad, longitud del circuito o la velocidad de los coches, lo torne conveniente.

28.2 Banderas utilizadas en los puestos de observación: Bandera Roja: Esta Bandera deberá mostrarse agitada, únicamente por orden del Director de la Carrera o Comisario Deportivo cuando sea necesario detener una tanda de entrenamiento, clasificación o carrera. Todos los pilotos deberán reducir sustancial e inmediatamente la velocidad y volver a los boxes o al lugar indicado por las autoridades estando preparados para detenerse si fuera necesario. Están prohibidos los adelantamientos.

28.2.1 Bandera Amarilla: Es una señal de peligro y deberá mostrarse a los pilotos de dos maneras con los siguientes significados:

Una sola bandera agitada: Reduzca la velocidad, no adelante y esté preparado para cambiar de dirección. Hay un peligro al borde de la pista o sobre una parte de ella.

Dos banderas agitadas: Reduzca la velocidad, no adelante y esté preparado para cambiar de dirección o para detenerse. Un peligro obstruye total o parcialmente la pista. Normalmente, las banderas amarillas no deberán mostrarse más que en el puesto de comisarios de pista que se encuentre inmediatamente antes del lugar peligroso. Sin embargo, en algunos casos, el Director de Carrera, podrá ordenar que se presenten en más de un puesto de comisarios de pista anteriores al incidente. Los adelantamientos estarán prohibidos entre la primera bandera amarilla y la bandera verde desplegada después del incidente. Las banderas amarillas no deberán mostrarse en boxes, salvo incidente de cual el piloto estará advertido.

28.2.2 Bandera amarilla con franjas rojas: Esta Bandera deberá mostrarse inmóvil a los pilotos para advertirlos de una disminución de la adherencia, debida a la presencia de aceite o agua sobre la pista en la zona de influencia de la bandera. Esta bandera se presentará (en función de las circunstancias) durante un mínimo de cuatro vueltas a menos que el pavimento se normalice antes.

No será necesario presentar bandera verde en el sector siguiente a aquel en que haya mostrado la bandera amarilla con rayas rojas.

28.2.3 Bandera Verde: Esta bandera deberá utilizarse para indicar libre paso. Se deberá mostrar agitada en el puesto de los Comisarios de Pista que hubiera necesitado la utilización de una o varias banderas amarillas, inmediatamente después de acabado el incidente. También puede utilizarse si fuera necesario para indicar el comienzo de una vuelta de precalentamiento, o el comienzo de las sesiones de práctica, por orden del Director de Carrera.

28.2.4 Bandera Blanca: En todo momento se exhibirá agitada, para indicar al piloto afectado que hay un vehículo mucho más lento sobre el sector de la pista controlado por este puesto de vigilancia.

28.2.5 Bandera Azul Claro (Celeste): Deberá ser agitada normalmente para indicar a un piloto que está a punto de ser adelantado. No tiene el mismo significado en los entrenamientos que en la carrera. En todo momento: - Una bandera inmóvil deberá mostrarse al piloto que salga de boxes, si uno o varios vehículos se aproximan por la pista.

Durante los entrenamientos: - Ceda el paso a un vehículo más rápido que se dispone a adelantarlo. Durante la carrera: - Esta bandera deberá mostrarse normalmente a un vehículo que va a ser adelantado por otro que cuando complete esta maniobra contará con una vuelta de ventaja sobre el vehículo adelantado y, cuando se aproxima el piloto retrasado deberá permitir al vehículo que le sigue que adelante en la primera ocasión.

Artículo 29. CUADRO DE PENALIZACIÓN

Todo licenciado podrá ser pasible de multas en efectivo, por cualquier tipo de falta, tanto deportiva como de comportamiento, falta de respeto a los directivos del club organizador, autoridades u oficiales deportivos de la Fe.M.A.D., al público en general o de cualquier denuncia por escrita que sea recibida de un miembro de otro equipo.

Los Comisarios Deportivos podrán aplicar las siguientes sanciones por orden creciente de severidad:

29.1 APERCIBIMIENTO: Consiste en un llamado de atención que se hará en caso de infracciones “Leves” a juicio de los Comisarios Deportivos, exhibiéndosele al infractor la bandera Negra y Blanca con el número respectivo, una sola vez durante dos vueltas y a todos los participantes. Los antecedentes sobre los apercibimientos aplicados a un piloto no caducarán al finalizar el campeonato.

29.2 MULTA: En los casos en que lo estime correspondiente y por los montos que fije la resolución definitiva. Los Comisarios Deportivos pueden aplicar, por infracciones cometidas por los Pilotos y/o su equipo. Los importes son fijados de acuerdo con la gravedad y reiteración de la falta. Siendo inapelable.

29.2.1 RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS MULTAS: La responsabilidad por el pago de las multas corresponde a los pilotos sancionados, solidariamente con los concurrentes respectivos, en el caso de que la sanción se hubiere impuesto a un licenciado como piloto. Serán además pasibles de su pago, según los casos, las entidades o personas jurídicas. Las entidades organizadoras que fuesen motivo de una multa se verán privadas de realizar las competencias futuras que tengan fecha asignada, mientras no abonen el importe de la multa que corresponda. Una vez vencido el término acordado, la responsabilidad por la falta de pago se hará extensiva en forma personal y solidaria a los miembros de la Comisión Directiva de la entidad sancionada.

29.2.2 PLAZO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas deberá hacerse efectivo dentro del plazo que fije la autoridad que la imponga, el cual no podrá exceder los ocho (8) días corridos, desde que la decisión definitiva sea notificada al sancionado en forma fehaciente.

La multa impuesta al concurrente, mientras no sea abonada, impedirá la intervención en competencias de todos los pilotos que él mismo representa.

La falta de pago de la multa, luego de vencido el plazo establecido a tal fin, traerá aparejada la suspensión automática del sancionado hasta que se haga efectivo dicho pago, con más los recargos que la Fe.M.A.D. podrá imponer en proporción a la mora mencionada.

29.3 RECARGO DE PUESTOS: En caso de que un piloto cometa una infracción de conducción peligrosa y/o deportiva durante el evento en que esté participando (Entrenamiento-Clasificación o Carrera) Los C.D: podrán penalizar al piloto infractor, haciéndole perder las posiciones que se consideren apropiadas, pudiendo alcanzar hasta que el sancionado largue en la última ubicación de la grilla de partida de una Carrera, según corresponda, en una o más próximas fechas de su categoría.

29.4 SUSPENSIONES: Se establecerá una escala de suspensiones temporarias por determinado número de carreras, que serán aplicadas a los participantes que cometieran faltas "MUY GRAVES", según el informe de los C.D. o la investigación realizada por la Fe.M.A.D., también podrán sufrir suspensiones los reincidentes en tercera instancia de las faltas "LEVES" y los reincidentes en segunda instancia de las faltas "GRAVES". Esta sanción será apelable ante los organismos previstos en el R.D.A.

29.4.1 TERMINOS DE LA SUSPENSION: La suspensión a licenciados podrá ser impuesta por número de competencias o por plazo de tiempo, conforme a las modalidades que resulten aplicables a juicio del órgano que impone la sanción.

Si la sanción es por plazo de tiempo, no se computará a tal fin el transcurrido desde la fecha de la última competencia del campeonato de la categoría en que se impuso la sanción, hasta la fecha de la primera competencia del año siguiente, de la misma categoría.

29.4.2 LUGAR DE COMISION DE ACTOS ANTIDEPORATIVOS: Son pasibles de sanción, las conductas antideportivas de los licenciados o de cualquier allegado notorio al equipo de este; que sean contrarias al correcto comportamiento que deben observar los mismos, aunque tengan lugar fuera del marco de los actos que componen una manifestación deportiva, publicaciones en redes sociales, declaraciones a la prensa o cualquier medio de llegada masiva. Esta sanción puede

alcanzar a todas las personas o entidades vinculadas al ámbito automovilístico, indicados en el R.D.A.

29.4.3 RETIRO DE LA LICENCIA: Todo participante suspendido está obligado a entregar su licencia deportiva a la Fe.M.A.D., la que no será devuelta hasta que expire el plazo de la suspensión. Toda demora en la entrega de la licencia por parte del sancionado se agregará al tiempo de la suspensión.

Artículo 30. CUADRO DE MULTAS

AMARILLA (leve)			
Grado 1= 20lts.	Grado 2= 25lts	Grado 3= 30lts	Grado 4= 35lts
NARANJA (graves)			
Grado 1= 40lts	Grado 2= 45lts	Grado 3= 50lts	Grado 4= 55lts
ROJA (muy graves)			
Grado 1= 60lts	Grado 2= 70lts	Grado 3= 90lts	Grado 4= 100lts

30.1 El valor de cada multa será determinado por el valor del litro de nafta SUPER proveniente de YPF, el mismo será multiplicado por la cantidad especificada en el cuadro anterior.

30.2 Las multas serán acompañadas de una sanción deportiva al licenciado responsable y serán duplicados los montos en caso de reiteración de la infracción en el año deportivo, y no será APELABLE debiendo ser abonada en el momento de notificación, no pudiendo participar de ninguna de las pruebas hasta que no sea cumplimentado el pago.

Todo Piloto y/o Concurrente, deberá exhibir la credencial correspondiente, de lo contrario no será atendible ningún trámite que quiera realizar éste.

30.3 INFRACCIONES AMARILLAS (LEVES):

Serán consideradas como infracciones LEVES, por el Ente Fiscalizador, las siguientes transgresiones al R.D.A.:

- A)** No completar los datos en la ficha de inscripción.
- B)** No convalidar la inscripción hecha por telegrama.

- C)** No retirar la inscripción si no se pensaba competir.
- D)** No muñirse de un R.D.A. y respetarlo.
- E)** No conservar las licencias en buenas condiciones.
- F)** No presentar el auto en condiciones impecables.
- G)** Llegar tarde a la verificación previa.
- H)** No llevar los números distintivos correspondientes y no utilizar la indumentaria apropiada y en debidas condiciones de aseo. Si la suspensión es por competencias se considerará su número con respecto a la categoría en que interviene el sancionado. Si el número de competencias por el que se aplica la sanción excede a las pruebas faltantes para terminar el campeonato del año, las restantes serán cumplidas a partir de la primera fecha del campeonato del año siguiente.

30.4 INFRACCIONES NARANJA (GRAVES):

Serán consideradas Infracciones GRAVES, por el Ente Fiscalizador, las siguientes inobservancias al R.D.A.:

- A)** Permitir que un copiloto exceda sus funciones.
- B)** No reconocer que toma parte de una manifestación deportiva a su exclusivo riesgo.
- C)** Demorar o entorpecer la largada.
- D)** Invocar un falso argumento para cambiar de tanda clasificatoria.
- E)** No obedecer inmediatamente las señales con bandera azul.
- F)** No estar atento a las señales con banderas amarillas.
- G)** No acatar la señal con bandera negra y blanca.
- H)** No respetar la numeración correspondiente.
- I)** No reconocer las funciones de las autoridades deportivas.
- J)** Recibir atención mecánica sin autorización previa.
- K)** Recibir ayuda de terceros durante la carrera.
- L)** No presentar sus licencias cuando le sean solicitadas.
- M)** Competir sin alguno de los elementos de seguridad establecidos por la Fe.M.A.D.
- N)** Distribuir publicidad personalmente durante la carrera.
- O)** No declarar los auxilios.

- P)** No facilitar la revisión previa.
- Q)** No respetar lo dispuesto en el uso de publicidades.
- R)** No escribir nombres y grupo sanguíneo en panel de puertas.
- S)** No ceder el paso a otro competidor.
- T)** Ingresar a boxes a velocidad peligrosa.
- U)** Continuar dando vueltas luego de la bandera a cuadros.

30.5 INFRACCIONES ROJAS (MUY GRAVES):

Serán pasibles los participantes que cometan algunas de las siguientes infracciones, siempre que el C.D. los haga constar en su informe y la falta no tenga agravantes que puedan aumentar la penalización. La mala conducta de los participantes que no pueda ser incluida en el informe del C.D., será investigada por la Fe.M.A.D., quien aportará las pruebas de la infracción.

- A)** Conducir la máquina haciendo zigzag.
- B)** Provocar un accidente por no dar prioridad de paso.
- C)** Marchar o permitir la formación de un tándem.
- D)** Detener el auto en zona de carrera.
- E)** Recibir auxilios en zonas prohibidas.
- F)** No respetar la señal con bandera roja.
- G)** No acatar inmediatamente la señal con bandera negra.
- H)** No respetar la señal con bandera blanca.
- I)** Permitir que el mecánico u otro miembro conduzca la máquina.
- J)** Llevar recipientes con inflamables en el auto.
- K)** No acatar lo dispuesto en lo referente a publicidad.
- L)** No presentar el auto a la revisión técnica.
- M)** Estar encuadrado en los alcances de la desclasificación.
- N)** No reconocer sus responsabilidades, participando bajo su exclusivo riesgo.
- O)** Transitar a contramano por el circuito.
- P)** Empujar o permitir que lo empujen en carrera.

- Q)** Largar la carrera sin recibir la señal respectiva.
- R)** Dar uso prohibido a las licencias de la Fe.M.A.D..
- S)** Incurrir en faltas graves a la ética.
- T)** Realizar reclamaciones o declaraciones en público o periodísticas.
- U)** Responsabilizar a la Fe.M.A.D. por actos no concernientes a esta.
- V)** Chocar a otra máquina, debido a conducción peligrosa.
- W)** Participar en carreras prohibidas.

30.6 Cada una de las penalidades indicadas pueden imponerse en forma directa o después de las actuaciones, según corresponda. Salvo las sanciones aplicadas en la competencia que resultan inapelables, las demás penalidades solo serán aplicadas, previa citación del interesado con la debida antelación quien en la audiencia que se señale a tal fin deberá presentar su defensa por escrito, ofreciendo en ese mismo acto su prueba de descargo y hacerse acompañar por los testigos de que intente valerse o indicar los mismos con nombre y domicilio, si no pueden concurrir en ese acto. Deberá actuar personalmente, no pudiendo hacerlo mediante poder o mandato a otras personas, ni con el patrocinio de profesionales.

En caso de falta de presentación del escrito de defensa o ausencia del interesado o de sus testigos a la audiencia señalada, el procedimiento seguirá su curso en el estado en que se encuentre.

De la sanción primaria que se le aplique, el interesado debe ser notificado en forma fehaciente para que haga uso de su derecho de apelación en los plazos fijados en este R.D.A., cuando dicha apelación sea procedente.

Artículo 31. CONDUCTA

31.1 El PILOTO es el único responsable de la conducta humana de los miembros y allegados a su equipo, en el ámbito de su box y en el resto del autódromo. Todo reclamo, aclaración, etc. deberá hacerlo el Piloto o su Concurrente debidamente identificado. Se considerará miembro del equipo a toda persona de notoria relación con el Piloto, ligado al entorno del box.

31.2 Está totalmente PROHIBIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS en los BOXES, lo cual es exclusiva responsabilidad del piloto.

La Fe.M.A.D. tendrá la facultad de realizar controles de alcoholemia a los pilotos y a cualquier integrante de su equipo en cualquier fecha del campeonato y momento durante la competencia. Desde el inicio de las pruebas libres del sábado hasta la clausura de la Revisión Técnica Final y sin anunciar dicho control. En caso de dar positivo dicho control el piloto será sancionado con una multa color Roja Grado 4 y exclusión de la prueba. En el caso que sea algún integrante del equipo, el piloto como responsable tendrá que pagar la multa que sea correspondiente y dicho integrante deberá abandonar el box y de estar federado tendrá una sanción mayor y deberá devolver su credencial correspondiente.

31.3 Está terminantemente prohibido salir a girar en la pista, una vez concluida la competencia. Esta prohibición rige si el auto está conducido por el piloto oficial u otra persona. El equipo que transgreda esta disposición, se lo suspenderá automáticamente al piloto por una fecha y se le aplicará la multa correspondiente. Además, no se atenderá ninguna excusa.

31.4 Está prohibido la circulación de cualquier tipo de auto, camioneta u otro transporte particular, para dirigirse a parque cerrado, siendo esto pasible de sanción, yendo desde una multa roja grado 2 hasta la exclusión del evento.

Artículo 32. PUBLICIDAD OFICIAL

Todo piloto federado debe reservar un espacio en el auto de competición para la publicidad oficial de la prueba, en ambos lados encima o por debajo, de 12 cm por 50 cm. Será exhibida durante el fin de semana de carrera sin reportarle un beneficio económico alguno. Referencia capítulo XVII art. 209 del R.D.A.

En el caso de negarse a exhibir la publicidad oficial, será pasible de una multa Roja grado 4.

Artículo 33. SILENCIADORES EN BOXES Y PATIO DE BOXES

Es obligación en caso encender el motor de un auto de carrera en el sector de boxes, que no va a salir a la pista, usar un silenciador, caso contrario será sancionado con una multa de color Naranja Grado 3, también podrá tener una sanción deportiva si así lo determinan los C.D.

Está prohibido la puesta en marcha de los motores y/o hacer ruidos molestos durante la reunión de los Pilotos con las Autoridades de la carrera o después de las 21 hs, durante la permanencia en el autódromo, la sanción será de una multa color Roja Grado 2 o deportiva si así lo determinan los C.D.

Artículo 34: EQUIPO MATAFUEGOS

Será de carácter obligatorio, tener en cada Box de cada participante, un matafuego en lugar seguro, visible y a mano, un matafuego de Polvo Químico de capacidad mínima de 5 Kg. con reloj indicador de presión y con acople rápido de seguridad.

El Comisario Deportivo como así también el Director de la Prueba, podrá solicitar en cualquier momento del evento revisar dichos matafuegos. De no existir este elemento en el box del/los piloto/s, podrán dichas autoridades no aceptarle la inscripción al evento, o aplicar una sanción, por tratarse de un elemento de alta seguridad.

Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manipuleo y uso del matafuego.

Artículo 35 PROCEDIMIENTO DE LARGADA

35.1 Cinco (5) minutos antes de la largada se hará sonar la sirena o chicharra habilitando la pista y los automóviles habilitados abandonarán los boxes y podrán girar durante ese tiempo antes hasta el cierre de salida de boxes para detenerse en el lugar asignado por la grilla de largada. Deberán detener el motor. Cualquier auto que permanezca aun en los boxes una vez finalizado el tiempo previsto, tendrá que encolumnarse al final de la calle de boxes y esperar la orden de los Comisarios de Boxes, que le habilitará la salida una vez largada la carrera y que pase el último competidor.

Federación Misionera de Automovilismo Deportivo

35.2 La aproximación de la largada será anunciada con carteles mostrando 5,3 y 1.

35.3 Cartel de 2/5: se mostrara 120seg. antes del cartel de 5, este cartel anuncia la llegada del cartel de 5, los pilotos y mecánicos tendrán ese tiempo para solucionar lo que deban en sus autos antes de empezar el procedimiento con el carte de 5.

35.4 Cartel de 5: Comienzo de la cuenta regresiva. Los mecánicos podrán atender a los vehículos. Se pondrán en marcha, para el caso que no arranque podrá empujar o bien asistir con una batería auxiliar desde fuera del vehículo.

35.5 Cartel de 3: Todas las personas excepto los oficiales deportivos deberán dejar la pista.

35.6 Cartel de 1: Después que haya sido mostrado, una bandera verde será flameada en el frente de la grilla para mostrar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta previa completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada.

35.7 En la vuelta previa no se puede adelantar a otro auto o ensayar una largada.

35.8 El piloto que se viera imposibilitado de largar la vuelta previa deberá levantar su brazo, luego que el resto de los autos hayan atravesado la línea de largada, sus mecánicos podrán intentar poner en marcha empujándolo, bajo la supervisión de los Oficiales Deportivos.

Si arranca no puede recuperar su lugar en la grilla, debiendo ocupar el último cajón de la grilla antes que se encienda la luz roja. Si el auto aún no está en condiciones de largar la vuelta previa, será empujado a la calle de boxes por el trayecto más corto y los mecánicos podrán trabajar en el mismo, pudiendo largar desde boxes.

35.9 Cuando los autos regresen de su vuelta previa, frenarán totalmente, manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla.

35.10 El Largador, viendo que todos los autos están detenidos, mostrará un cartel que indicará que faltan 5 (cinco) segundos para encender la Luz Roja. Una vez encendida la Luz Roja y entre no menos de 3 (tres) segundos y no más de 5 (cinco) segundos se apagará la luz roja lo que indicará el comienzo de la competencia

35.11 Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar los brazos o abrir la puerta.

35.12 Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa:

35.12.1 Si la Luz Roja todavía no hubiese sido encendida, un cartel de Largada Demorada será levantado delante de la grilla y una bandera amarilla será flameada.

Federación Misionera de Automovilismo Deportivo

35.12.2 Después que la Luz Roja haya sido encendida, el largador agitará una bandera amarilla (dejando la Luz Roja encendida) y un cartel de Largada Demorada será levantado al frente de la grilla. En ambos casos el auto que tenía problemas para largar deberá permanecer en su posición y luego que los demás autos hayan ocupados sus cajones, deberá ir al final de la grilla o a boxes para la reparación y largar desde allí.

35.12.3 Los motores deberán detenerse y el procedimiento de largada recomenzará con una vuelta previa con el Auto de Seguridad, y la distancia de la carrera reducida a una vuelta.

35.13 Si después de largar, un auto queda detenido en la grilla, los auxiliares de pista deberán inmediatamente intervenir y empujar el auto para sacarlo de la zona de peligro.

35.14 Cualquier infracción a los reglamentos de largada, será penalizado con recargo de tiempo o la exclusión del piloto responsable.

Artículo 36. PROCEDIMIENTO DE LARGADA CON PISTA HUMEDA

En el caso de que los Comisarios Deportivos, con acuerdo del Director de la Prueba, consideren que el estado de la pista se tornase peligroso para efectuar la largada mencionada en el Art. 36, se procederá de la siguiente forma:

Mostrar los carteles de 2/5, 5,3 y 1.

Bandera Verde: A partir de que sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Auto de Seguridad. Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control y durante las dos siguientes vueltas, los autos continuarán alineados detrás del A-S como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir el tercer paso, el A-S se retirará de la pista y a partir del momento en que el primer auto de la fila pase por la línea de cronometraje, comenzará la toma de tiempo y la cuenta de vueltas a recorrer. Se habilitara el sobrepaso una vez superada la línea señalada con conos en la última curva, donde también se mostrara una bandera verde agitada.

La reglamentación para utilizar para la largada es la misma que rige con neutralización de A-S, Art. 39 del reglamento de campeonato 2.025 de la Fe.M.A.D.

Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedentemente para el caso de pérdidas de posiciones, rige la misma reglamentación que para la vuelta previa de una largada normal. El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del A-S.

Artículo 37. INTERRUPCION DE LA CARRERA

En caso de que se hiciera necesario detener la carrera porque el circuito está bloqueado por un accidente, o porque las condiciones climáticas o de otro tipo hacen que sea peligroso continuar, los Comisarios Deportivos ordenarán que se muestre una Bandera Roja en la línea de llegada, simultáneamente se mostrarán en todos los puestos de Banderilleros Banderas Rojas.

37.1 CASO A

37.1.1 La decisión de parar la carrera sólo puede ser tomada por los Comisarios Deportivos.

37.1.2 Cuando la señal para detenerse sea dada, todos los autos reducirán de inmediato la velocidad y se dirigirán directa y lentamente a la línea de largada, sabiendo que:

37.1.2.1 La clasificación será correspondiente a la última vuelta anterior a la vuelta en que se dio la señal de detención.

37.1.2.2 Solo los autos de carrera y los de servicios pueden estar en la pista.

37.1.2.3 El procedimiento que ha de seguirse varía según el número de vueltas completadas por el primero de la carrera antes de que fuera dada la señal para detenerla.

37.1.2.4 Menos de 2 (dos) vueltas completas desde la Luz Verde, si la carrera puede volver a largarse.

37.1.2.5 La largada original se considerará nula y carente de validez, excepto toda sanción aplicada durante el procedimiento de largada anterior, que se mantendrá para la siguiente largada.

37.1.2.6 La distancia de carrera será reducida en una vuelta y en el procedimiento de largada se efectuará con Vuelta Previa precedida por el A-S.

37.1.3 Todos los corredores que tomaron parte en la largada original serán admitidos en la nueva partida.

37.1.4 Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los autos que puedan hacerlo se dirigirán directa pero lentamente a la línea de largada bajo las directivas de los Oficiales Deportivos.

37.1.5 Los autos dañados, podrán ingresar a reparar a boxes únicamente por directivas de los Oficiales Deportivos.

37.1.6 La carrera se volverá a largar cuando las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de que se cumplan 15 (quince) minutos de la detención, ni después de 90 (noventa) minutos de haber sido parada la carrera.

37.1.7 Cuando el circuito se encuentre en condiciones para reiniciar la prueba, los Comisarios Deportivos dispondrán habilitar con una sirena o chicharra. Cinco (5) minutos después será cerrada la salida de boxes y los autos que no puedan ocupar su posición en la grilla podrán largar desde boxes.

37.1.8 La grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición y respetando la grilla original. No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible y lubricantes, bajo pena de exclusión, salvo en los lugares destinados para tal fin.

37.2 CASO B

37.2.1 Más de 2 (dos) vueltas cumplidas desde la largada, pero menos del 75 % de la distancia o duración de la carrera.

37.2.1.1 Los autos se mantendrán en la línea de largada (pista, frente a la torre de control) en régimen de Parque Cerrado.

37.2.1.2 Los boxes estarán cerrados (salida). La carrera se considerará en 2 (dos) partes. La primera de las cuales termino al final de la vuelta anterior en que

37.2.1.3 El recorrido de la segunda parte será de una vuelta menos que el recorrido original de la carrera, menos la primera parte y en el procedimiento de largada se efectuará Vuelta Previa, precedida por el A-S.

37.2.1.4 La grilla para la segunda parte será con los autos dispuestos en el orden que terminaron la primera parte.

37.2.1.5 Solamente los autos que participaron durante la largada original serán admitidos y en ese caso solo si volvieron a la zona de la largada o a boxes por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera, sin ayuda de terceros a no ser que la ayuda sea autorizada por la Dirección de la Carrera. Quien llega a boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar durante los 15 minutos ante la nueva largada una vez reparado largando de la calle de boxes.

37.2.1.6 La nueva largada se producirá cuando las condiciones de pista así lo permitan, el inicio del procedimiento la largada no podrá ser antes de 15 (quince) minutos de la detención, ni después de 90 (noventa) minutos de haber sido parada la carrera.

37.2.1.7 Ningún trabajo en el auto se podrá efectuar en grilla de largada, solo por razones de seguridad se podrá limpiar el parabrisas y cambiar neumáticos slick por neumáticos de lluvias. Para otro tipo de reparación deberán entrar a boxes.

37.2.1.8 No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible y/o lubricantes, bajo pena de exclusión.

37.2.1.9 La clasificación final será por suma de tiempos, en el caso de no contar con los sensores, la clasificación final será la de la segunda largada.

37.3 CASO C

37.3.1 Si ha sido completada por lo menos el 75 % de la distancia total de la carrera o duración desde la largada, en el momento de la detención (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vuelta siguiente), la prueba será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la vuelta anterior a la detención de la competencia.

37.3.2 Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado será penalizada con la exclusión del piloto responsable.

Artículo 38. NEUTRALIZACIÓN

En caso de que se produzca un accidente, motivo por lo cual el circuito este parcialmente bloqueado y sea necesario el ingreso del vehículo de Seguridad, o quede un auto en posición de riesgo y las circunstancias no justifiquen la detención de la carrera, se procederá a neutralizar la misma con el siguiente procedimiento:

38.1 La orden de neutralización será dada por el Director de la Prueba con acuerdo de los Comisarios Deportivos.

38.2 Cuando se dé la orden de movilizar a un vehículo de seguridad se dispondrá la intervención del Auto de Seguridad. A partir de ese momento se presentará el cartel de A-S ante el paso del puntero por el Director de la Prueba, simultáneamente se mostrará en todos los puestos de banderilleros el mismo cartel, manteniéndose hasta que finalice la intervención.

38.3 Todos los pilotos están obligados a reducir su velocidad y manteniendo sus posiciones se alinearán detrás del A-S. Desde el momento que se muestra el cartel de A-S, está prohibido el adelantamiento.

38.4 Mientras esté el cartel de A-S los autos de competición podrán detenerse en sus boxes, pero solo podrán reingresar a la pista cuando se le habilite a la salida de boxes y colocarse en el último puesto. No se permitirá el reingreso a la pista cuando la columna de autos esté próxima a pasar o esté pasando la salida de boxes.

38.5 Cuando el Director de la Prueba constate que los inconvenientes existentes en la pista están solucionados, procederá a ordenar a los puestos de banderilleros que retiren los carteles de A-S. El Auto de Seguridad apagará las luces indicado que se retirará de la pista y los autos debidamente encolumnados se dirigen hasta la línea de Dirección de la Prueba

o donde determinen los Comisarios Deportivos, en donde será señalado el reinicio de la carrera con Bandera Verde. A partir de ese lugar podrán iniciarse las maniobras de sobrepaso. Esta estrictamente prohibido intentar maniobras de sobrepaso o adelantarse antes de pasar la bandera verde. Una vez reiniciada la carrera, en todos los puntos se exhibirán banderas verdes por una vuelta.

En el caso de que no se muestre la Bandera Verde, el auto que esté primero deberá hacer de A-S, manteniendo la velocidad de giro a la misma que mantenían con el A-S, hasta que se relance la carrera.

38.6 El total de vueltas que se den con A-S serán computadas como vueltas de carrera.

38.7 Si durante la aplicación del sistema de neutralización fuera necesario interrumpir la competencia con Bandera Roja, se aplicará lo establecido en el Art. 38 del reglamento deportivo del campeonato 2.025 de la Fe.M.A.D.

38.8 Los sobrepases efectuados durante el procedimiento de neutralización serán penalizados con recargo de tiempo pudiendo llegar hasta la exclusión.

38.9 Cuando el Director de la Prueba se lo ordene, el A-S podrá indicar a cualquier auto que se encuentre entre él y el puntero de la carrera, que debe superarlo.

Artículo 39. IDENTIFICACION

Los números deberán ser la posición en la cual finalizaron el campeonato de la respectiva categoría en la temporada anterior, en el caso de no estar rankeado, la Fe.M.A.D. otorgará el número libre correlativo que no esté reservado.

Los números de identificación serán de uso obligatorio en los laterales y deberá contener:

- Número
- Apellido

Deben cumplir con las siguientes medidas:

- 28cm. X 27cm.

Esto aplica a todas las categorías por igual.

39.1 La elección de los números para la participación del campeonato es de libre elección, con prioridad al piloto rankeado del anterior año, aquel que desee usar el número de un piloto rankeado deberá solicitar al rankeado que envíe un correo a la Fe.M.A.D. renunciando a este y otorgándole la posibilidad de uso a otro piloto.

39.2 El número 1 podrá ser usado únicamente por el actual campeón de la categoría.

39.3 Se deberá poner el apellido debajo de la visera del parabrisas.

Artículo 40. CÁMARA DE VIDEO

40.1 Es obligatorio la colocación de una cámara de video tipo Go-Pro o similar que tiene que estar fijada y orientada hacia adelante de manera que obtenga la mejor captación del evento.

40.1.1 La ubicación de la Cámara a bordo; Debe estar colocada en el interior del Auto de Carrera, anclada de forma segura, con un soporte fijo o extraíble, o una ventosa en el parabrisas delantero, asegurando que esté libre de oscilaciones.

40.1.2 La ubicación será como máximo 10 cm desde el parabrisas delantero y por encima de la parte media de este.

40.1.3 El enfoque y Ángulo Visual será, como mínimo, desde la parte media del capot en adelante y obteniendo así un 80% de visión panorámica y un 20% de la parte delantera del auto.

40.2 Tanto la cámara como la tarjeta de memoria deberán estar identificadas con el número del auto y categoría correspondiente en color blanco (lápiz corrector)

40.2.1 La tarjeta deberá ser como mínimo de 32 gb, para que pueda soportar la grabación de toda la actividad deportiva del evento.

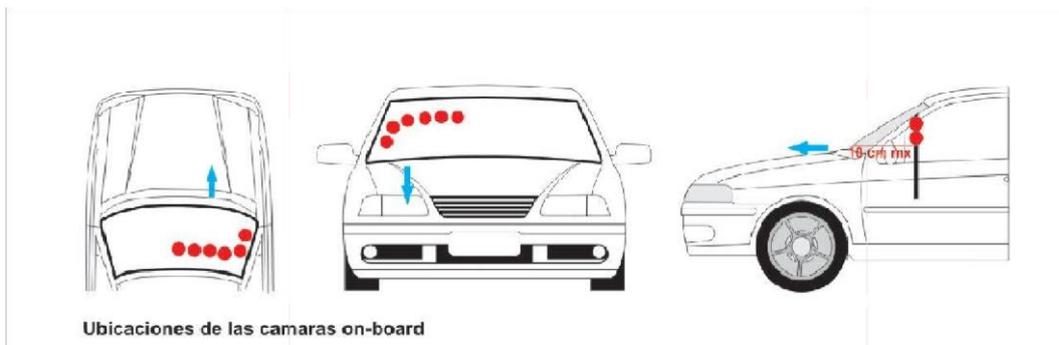
40.3 El Concurrente de cada auto será responsable de la puesta en funcionamiento de la cámara antes de cada salida a pista, del vehículo.

40.4 Es opcional la colocación de otras cámaras apuntando distintas direcciones, preferentemente la segunda cámara esté apuntando la parte trasera del recorrido.

40.5 Los Pilotos pondrán las cámaras a disposición de las autoridades deportiva de la Fe.M.A.D., en cualquier momento, aunque el automóvil esté o no involucrado en un incidente. En el caso de negarla, el Piloto será excluido de la fecha.

40.5.1 En caso de que la cámara del Piloto involucrado, por algún motivo no funcione o no tenga registro del incidente, el mismo no tendrá derecho a ningún reclamo.

40.6 La Fe.M.A.D. podrá exigir la entrega de las cámaras en cualquier momento del fin de semana para verificar cualquier filmación, la negación del piloto a este requerimiento será motivo de exclusión de la fecha, y no se atenderá ni un tipo de reclamo.



FEMAD
Federación Misionera de Automovilismo Deportivo

Artículo 41. SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA

La Fe.M.A.D. contratará para cada carrera un sistema de seguro de salud y seguro de vida, con la Asociación Argentina de Volantes, que será obligatorio para los Pilotos, y opcional para mecánicos, concurrentes, asistentes, periodistas, fotógrafos, promotoras. El monto será fijado por la Asociación Argentina de Volantes y se abonará en arancel en la administrativa de la FE.M.A.D. con el delegado de la Asociación Argentina de Volantes.

Artículo 42. SANATORIOS CONTRATADOS

A.A.V. informara en cada fecha os sanatorios contratados para la fecha.

Artículo 43. SANCIONES APLICADAS POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

43.1 La exclusión aplicada por los Comisarios Deportivos de un evento impuesto con posterioridad al desarrollo de una prueba Final es APELABLE.

43.2 Si una trasgresión fue observada por los Comisarios Deportivos en pruebas de Clasificación o Carreras, y estos disponen de la exclusión, esta sanción será INAPELABLE.

Artículo 44. DENUNCIAS Y APELACIONES

44.1 Denuncias: \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) por cada ítem que se denuncie.

44.1.1 La Denuncia debe estar hecha por escrito y acompañada por el monto correspondiente, deben ser presentados hasta 30 minutos después de conocidos los resultados finales provisorios podrán presentar únicamente los Pilotos y/o Concurrentes debidamente identificados con la credencial correspondiente y acompañado del Reglamento Técnico Original, firmado por las Autoridades de la Fe.M.A.D..

44.1.2 En caso de tener curso favorable la denuncia por parte del Piloto o Concurrente peticionante, la Fe.M.A.D. le repondrá la caución al denunciante.

44.1.3 El auto del Denunciante deberá someterse al mismo control del Denunciado.

44.1.4 En caso de encontrarse irregularidades en el auto denunciado, el denunciante perderá la caución, a favor de la Fe.M.A.D..

44.1.5 En este caso el denunciado percibirá la mitad del monto depositado en carácter de subsidio por el tiempo y gastos.

44.1.6 Los ítems a tener en cuenta para la protesta son: los componentes del auto y Administrativos.

44.2 Apelaciones: Tendrán una caución de \$300.000 (trescientos mil pesos).

44.2.1 La apelación debe estar hecha por escrito detallando la intención de apelación y no más de una por intención, acompañada por el monto correspondiente, debe ser presentado hasta media hora después de conocida la sanción, la podrán presentar únicamente por el firmante, Piloto y/o Concurrente debidamente identificado con la credencial correspondiente y acompañado del Reglamento Técnico Original, firmado por las Autoridades de la Fe.M.A.D.

44.2.2 En caso de tener curso favorable la apelación por parte del Piloto o Concurrente peticionante, la Fe.M.A.D. repondrá la caución por apelación descontado los gastos administrativos demandante.

Artículo 45. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE

45.1 La Fe.M.A.D. se reserva el derecho de modificar las disposiciones del presente Reglamento de acuerdo a las circunstancias establecidas en el Art. 14.1 del Código Deportivo Internacional.

45.2 Toda modificación o disposición suplementaria será anunciada por los anexos numerados y fechados que pasarán a formar parte del presente Reglamento.

45.3 Los Comisarios Deportivos están autorizados a decidir sobre cualquier caso no previsto en este Reglamento.

45.4 Las modificaciones al Reglamento Técnico se implementarán a partir de los 7 (siete) días de publicada cada modificación.

45.5 Todo reclamo sobre la interpretación y/o aplicación del presente reglamento será por escrito al Colegio de Comisarios Deportivos a través del Director de la Prueba.

45.6 Se adjunta a este Reglamento, un modelo del formulario de denuncia y/o apelación.

Artículo 46. SEGURIDAD

Todos los ITEMS DE SEGURIDAD como Indumentaria, butacas, cascos, matafuegos, estructuras, venteos, cortes de Corrientes, etc. serán de control exclusiva de la Fe.M.A.D. en la Pre-Técnica de cada fecha del Calendario y una vez aprobada en el Pasaporte Técnico se considerará de uso Autorizado y no siendo sujeto a objeciones de otros participantes.

ARTICULO 47. PRUEBAS LIBRES

47.1 Según la categoría:

- ***COPA F.I.A.T 1.4: Se le permitirá realizar pruebas libres en cualquier autódromo habilitado.***
- ***TURISMO PISTA CLASE 1: Se prohíbe realizar pruebas libres al conjunto auto / piloto que estén rankeados en los tres (3) primeros lugares del campeonato y a todos aquellos puestos que empaten en puntos con el tercer lugar, con excepción de los jueves previo a la carrera. El viernes del fin de semana de carrera se considera día oficial de pruebas, en donde todos los pilotos están habilitados a participar. De***

presentarse el caso de un accidente en el cual un auto quede dañado (daños de consideración), el ORGANO FISCALIZADOR podrá dar una autorización especial, la que será por escrito y en poner en conocimiento de la categoría. Se le permitirá realizar pruebas libres en cualquier autódromo habilitado.

- **TURISMO PISTA CLASE 3: Se le permitirá realizar pruebas libres en cualquier autódromo habilitad**
- **TC 4000: Se prohíbe realizar pruebas libres al conjunto auto / piloto que estén rankeados en los 5 cinco primeros lugares del campeonato y a todos aquellos puestos que empaten en puntos con el quinto lugar. El viernes del fin de semana de carrera se considera día oficial de pruebas, en donde todos los pilotos están habilitados a participar. De presentarse el caso de un accidente en el cual un auto quede dañado (daños de consideración), el ORGANO FISCALIZADOR podrá dar una autorización especial, la que será por escrito y en poner en conocimiento de la categoría.**

47.2 El incumplimiento del artículo 47.1 será sancionado por el colegio de comisarios deportivos, siendo la sanción determinada por el mismo. Siendo no menos de una sanción deportiva a aplicarse en la próxima fecha que asista el piloto.

Artículo 48: SANCION A PREPARADORES

Todo preparador que algún auto de su equipo haya sido excluido dos veces consecutivas, ya sea clasificación, serie o final, sean en fechas consecutivas o en una misma fecha, será pasible de sanción. Dicha sanción será evaluada por el colegio de comisarios deportivos y técnicos, siendo posible la sanción desde una multa naranja grado tres hasta la suspensión de dicho preparar por una o más fechas. Esta sanción será evaluada y notificada al preparador.

Artículo 49: Binomios

49.1 Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

49.2 Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual y obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio se le empezaran a sumar los puntos desde ahí para el binomio, los puntos que tuvieran individualmente no serán computados para el binomio

49.3 La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

49.4 Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en ninguna carrera y el otro participante fuera al total de las competencias, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos.

49.5 En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida.

49.6 Uno de los pilotos de un binomio deberá disputar al menos 5 de las competencias y el otro 3 para coronarse campeón. Considerando que se realizaran 8 competencias.

Artículo 50 penalización en pista:

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra observada directamente por el Comisario deportivo, Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de cinco (5) segundos hasta una (1) vuelta tomando como referencia el tiempo de las Pruebas de Clasificación y la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo. Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicara al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citara al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable. En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de coche sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de boxes. También se aplicará una amonestación por cada diez (10) segundos de recargo por maniobras peligrosas, riesgosas, etc., no se toma en cuenta el apercibiendo por largada y al acumulo de tres (3) apercibimientos durante el desarrollo del campeonato, el piloto automáticamente deberá largar en la última posición en la próxima serie que disputara, no se borrara el historial y seguirá acumulando, en caso de llegar a las cinco (5) apercibimientos recibirá una (1) fecha de suspensión, luego se borrara el historial y comenzara de cero, **NO PUDIENDO PARTICIPAR EN NINGUNA COMPETENCIA**. Dichas sanciones serán inapelables. No pudiendo ser esta, redimible por multa.

Toda Licencia o credencial deberá ser exhibida a la vista, por los Pilotos, Concurrentes, Periodistas, Autoridades de la Prueba, Directivos etc.

Presidente: **Nunes Veloso Carlos**

Secretario: **Moran Carolina**

Tesorero: **Esquivel Javier**

Validez año 2025



Señor PILOTO:

Usted se encuentra protegido desde el momento mismo en que se inscribe a la actividad deportiva y contrata el subsidio médico otorgada por la ASOCIACION ARGENTINA DE VOLANTES y un seguro de Accidentes Personales, de la MERIDIONAL SEGUROS.

Este subsidio médico en competencia, cubre todos los gastos que demande cualquier emergencia y/o accidente producido durante el desarrollo deportivo hasta su ALTA SANATORIAL. Estando internado o atendido en forma ambulatoria, ya sea en las ambulancias colocadas en la pista por el club organizador o en los Centros Médicos contratados por la Asociación Argentina de Volantes.

Si es accidentado y debiera ser trasladado a otro Centro Médico contratado para su mejor atención debido a la gravedad del caso, instruya a sus familiares que deberá hacerlo con la AUTORIZACION FIRMADA POR EL MEDICO DE CABECERA más la HISTORIA CLÍNICA, e informar inmediatamente al delegado designado; caso contrario, la Asociación Argentina de Volantes, NO SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS que pudiera originarse.

Cuando es dado de alta, debe pedir al médico actuante, el ALTA MEDICA DEFINITIVA; para continuar con la actividad deportiva deberá presentarla al delegado de la AAV, al momento de volver a la actividad.

Es nuestra principal preocupación en función de los intereses lógicos que defendemos, nada menos que el bien más preciado, que es LA VIDA, proteger la salud de cada uno de los pilotos, mecánicos, concurrentes, periodistas, auxiliares, etc., dentro del automovilismo de la Provincia de Misiones, antes y durante la prueba, desde el mismo lugar de la carrera y hasta su total recuperación.

Sin otro particular, saludamos a UD muy atentamente.

Eduardo Alvarez

Delegado regional

FORMULARIO DE APELACION

.....de.....de 2025.

SEÑOR DIRECTOR DE LA PRUEBA DON:PRESENTE.

El que suscribe

....., DNI N.º....., Piloto y/o
Concurrente del Auto N.º..... de la
categoría....., puntuable, presento formal mi intención de
Apelar, a la decisión tomada por el o los Comisarios
Deportivos, consistente.....



De acuerdo a las disposiciones Reglamentarias al respecto solicitamos al Señor Director de la Prueba, eleve a la consideración de las Autoridades correspondientes nuestra apelación para su tratamiento, declarando conocer los términos que figuran en el presente reglamento.

Atentamente.

.....
PILOTO

.....
CONCURRENTE

FORMULARIO DE DENUNCIA

..... de.....de 2025.

SEÑOR DIRECTOR DE LA PRUEBA DON:PRESENTE.

El que suscribe Piloto y/o Concurrente del Auto N.º.....de la categoría....., puntuable, presento formal mi protesta, por la falta reglamentaria cometida por.....

Consistente.....



Federación Misionera de Automovilismo Deportivo

De acuerdo a las disposiciones Reglamentarias al respecto solicitamos al Señor Director de la Prueba, eleve a la consideración de las Autoridades correspondientes nuestra DENUNCIA para su tratamiento, declarando conocer los términos que figuran en el presente reglamento..

Atentamente.

.....

PILOTO

.....

CONCURRENTE

Lugar y fecha: _____

Piloto: _____

Número de auto y categoría: _____

Sr Comisario Deportivo de la Fe.M.A.D.. don_ por la presente solicito el cambio de la pieza más abajo detallado, en conocimiento del artículo 25 en su totalidad, me someto a la penalización que corresponda.

Solicito el cambio de _____

Firma Piloto o Concurrente: _____

Números de precintos

--

Federación Misionera de Automovilismo Deportivo

Hora y firma cronometraje	Firma Comisario Deportivo	Comisario Técnico
---------------------------	---------------------------	-------------------